



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-S-12-25
RELATIVO A: SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS Y TRABAJOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO

ACUSE

LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

18 NOV. 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RECIBIDO

Ciudad de México, a 30 de Octubre de 2025
No. Oficio: AIZT-DGODU/ 393 /2025

ASUNTO: INVITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-S-12-25

OVIDIO VLADIMIR SÁNCHEZ VILLAMAR
APONECAS MZ. A, LT. 1,
COLONIA CARACOL,
ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04739, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Recibido 30 octubre 2025
Ovidio Vladimir Sanchez Villamar

At'n. C. OVIDIO VLADIMIR SÁNCHEZ VILLAMAR
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

La Administración Pública de la Ciudad de México por conducto del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 122 Apartado A, Fracción VI, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 16 Apartado C, Numeral 4, 26, 52, Numerales 1, 2 Y 4, 53 Apartado A Numerales 1, 2 Fracciones I, X, XI, XII Y XXI y 12 Fracciones II y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción II, 6, 7, 9, 15, 20 Fracciones IX, XII, XXII Y XXIII, y 29 Fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1, 3 Inciso A Fracciones I y IV, 5, 23, 24 Inciso C, 44 Fracción I Inciso B), 61, 62, 63 Fracciones II y V y 64 BIS de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 8 H Fracción 6 y 75-B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y, conforme a la Sección 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y artículo 54 del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2025; Caso 008, aprobado por unanimidad durante la Décima Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras en la Alcaldía Iztacalco, de fecha 30 de Octubre de 2025; por lo que en virtud de contar con la capacidad de respuesta inmediata, con los recursos Técnicos, Financieros y Humanos necesario, y con experiencia en los trabajos relacionados con la Obra Pública por Desarrollar por lo que tiene el agrado de invitarle a participar en el proceso de Adjudicación Directa AD-S-12-25, para los Trabajos Relacionados con la Obra Pública consistentes en: SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS Y TRABAJOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO; estos trabajos se realizarán mediante contrato en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Servicio Realizado, dicha consideración, con base en que el presupuesto de referencia, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México, autorizó con recursos previos mediante Oficio de Autorización Número SAF/SE/874/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, correspondiente a pre-inversión pública dentro del capítulo 6000; hecho del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Iztacalco a través de la Dirección de Finanzas, mediante Oficio número AIZT/DF/1956/2025 de fecha 27 de Octubre de 2025.

DATOS GENERALES:

El procedimiento de contratación por Adjudicación Directa se llevará de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México conforme a las siguientes cláusulas:

Edificio B, Planta baja, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2071 y 2072

Recibido Ciudad de México 18.11.25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

700
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-S-12-25

RELATIVO A: SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS Y TRABAJOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO

Primero. Capital Contable mínimo requerido:

Contar con un capital contable mínimo requerido de \$ 2,028,874.95 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.)

Segundo. Período de Realización de los Servicios objeto de esta Adjudicación Directa:

- a). - Fecha programada de inicio: 31 DE OCTUBRE DE 2025
- b). - Fecha Programada de terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- c). - Duración de los trabajos: 62 días naturales.

Tercero. Porcentaje de anticipo a otorgar en la presente Adjudicación Directa:

"La Alcaldía" **NO otorgará anticipo** para los Trabajos Relacionados con la Obra Pública objeto del presente procedimiento de adjudicación, por lo que "El Contratista" deberá iniciar las actividades en la fecha establecida en el numeral segundo de la presente Invitación.

Cuarto. Garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato y vicios ocultos; en los términos señalados por los artículos 35 fracción III, 36, 58 de "La Ley", 35 de "El Reglamento"; Sección 21, apartado 21.4; Título Tercero, Capítulo 1 y artículos 360 inciso a), 364, 365 fracción I, y 367, del Código Fiscal de la Ciudad de México; 178, 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como con lo señalado en las "Reglas de Carácter General para hacer efectivas las Fianzas otorgadas en los procesos de Licitaciones o Adjudicaciones de Actos y Contratos celebrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal"; se requiere que el documento de Garantía cubra con los requisitos de ambas fianzas para ser presentada en un solo documento, y esta deberá entonces invariablemente contemplar:

- El monto original del Contrato.
- El importe por I.V.A. de la Suma de las operaciones anteriores.

En su caso, se adicionará endoso a la Garantía con las modificaciones por actualización de montos previstos.

Quinto. Forma de pago de los servicios:

Los Servicios objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se pagarán mediante estimaciones por Unidad de Concepto de Servicio Realizado presentadas en periodos no mayores a un mes, las que serán presentadas por el contratista a la Residencia de Supervisión, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con lo establecido en el **artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México**.

El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena del desarrollo del objeto del contrato ya que "LA ALCALDÍA" tendrá derecho a reclamar por faltantes o deficiencias y en su caso el pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a tramitar su alta de depósito interbancario con antelación a la presentación de la primera factura para cobro ante "LA ALCALDÍA" el pago de las estimaciones será por medio de un depósito que electrónicamente la Secretaría de Administración y Finanzas realizará en la cuenta bancaria que corresponda a "EL CONTRATISTA"





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-S-12-25

RELATIVO A: SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS Y TRABAJOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO

Sexto. Al formular el presupuesto de los Servicios a Realizar, se aceptará por el invitado lo siguiente:

a). - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64-Bis de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Lineamiento 15.2.1 de la Sección 15 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, el pago de los trabajos objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se hará de conformidad con los Salarios Nominales de Personal de Supervisión establecidos en el "Presupuesto Base, Porcentaje de Actividades y Salarios de Personal", contienen las Claves de los Salarios Nominales establecidos en el Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión vigente que emite la "Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México", mismos que están referidos a las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

b). - Que los Servicios objeto del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, se realizarán en estricto apego a las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, mismos que determinan su marco de aplicación, los alcances, porcentaje de actividades, y forma de cuantificación para efecto de pago.

c). - Que, si por la naturaleza del Servicio, en el Presupuesto Base, existieran Categorías de Personal, no contenidos en el Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión, que emite la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, se presentará el Análisis de Precios Unitarios para la Actividad en la que interviene la categoría no contemplada en el "Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión", determinados y estructurados; de conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40, 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, donde se deberán analizar salarios reales del "Tabulador General de Precios Unitarios".

d). - Que "LA ALCALDÍA", evaluará la cotización presentada en el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, revisando que los precios unitarios establecidos en el presupuesto vía "Catálogo de Actividades y Plantilla de Personal con sus respectivos alcances, porcentajes y correspondencia con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México", correspondan con los Salarios Nominales establecidos en el "Tabulador General de Salarios Nominales para Personal de Supervisión que emite la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México".

Séptimo. Se solicita comunique por escrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano su decisión al respecto; en caso de negativa a la invitación, informar el día de la fecha de la recepción de esta invitación; en caso de aceptación deberá cumplir con las siguientes cláusulas:

Octavo. De conformidad con el Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de la Obras Publicas del Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 75-B.- Las adjudicaciones directas que resulten de la aplicación de las excepciones indicadas en el artículo 63 de la Ley y cuyo importe sea superior a los montos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que corresponda, excepto los casos previstos en las fracciones III, VI, XIV y XVI, se sujetarán a lo siguiente:

I. Conforme al dictamen indicado en el artículo 61 de la Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades elegirán a la persona física o moral que disponga de la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa de disponibilidad inmediata para la planeación y presupuestación de los trabajos; le solicitarán la cotización de los trabajos por ejecutar, ya sea a precios unitarios o a precio alzado, para lo cual deben proporcionarle los antecedentes que se requieran, tales como: estudios previos, proyecto ejecutivo, especificaciones, términos de referencia, modelo de contrato, catálogo de conceptos con cantidades de obra y sus respectivos alcances y correspondencia en su caso con las Normas de Construcción de la

Edificio B, Planta baja, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2071 y 2072



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: AD-S-12-25

RELATIVO A: SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, TÉCNICA Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS CONTRATOS Y TRABAJOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO

Administración Pública del Distrito Federal, los plazos de ejecución de los trabajos, los anticipos por otorgar, así como la forma de presentación de la cotización, incluyendo formatos tipo;

II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades revisarán el presupuesto que presente la persona física o moral adjudicada, incluyendo las matrices de análisis, verificando que se hayan estructurado conforme a la metodología indicada en las Políticas, y que los precios y por lo tanto la cotización se mantengan dentro del mercado;

III. Una vez revisada la cotización, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, procederán bajo su responsabilidad a la formalización del contrato respectivo, incluyendo en éste, una cláusula que estipule la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, conforme lo señalado al respecto en las Políticas; y.*

IV. Previo al pago del 50% del contrato respectivo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, enviarán el presupuesto a la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría, la que llevará a cabo una revisión selectiva de los precios unitarios que lo integran, conforme a la documentación que se le envíe y emitirá su dictamen, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Por lo que su propuesta deberá ser presentada el día **30 de OCTUBRE** del año en curso para contar con los elementos y dar cumplimiento al Artículo 75-B del Reglamento de la Ley de las Obras Públicas del Distrito Federal.

Noveno. Documentos que se anexan a la presente invitación para su conocimiento y aceptación en su caso:

- 1) Catálogo de Actividades, con claves, descripción de actividades, porcentajes, y precios unitarios, importes parciales y totales de los servicios.
- 2) Plantilla de Personal
- 3) Modelos de Formatos en Blanco para presentación de la Propuesta
- 4) Bases y Anexos para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa Número AD-S-12-25.

Nota: Con su respuesta, se solicita sean devueltos los anexos antes citados debidamente firmados de conocimiento y anexados en su proposición en los apartados correspondientes.

Décimo La proposición será presentada en carpeta Leffort tamaño carta, con separadores, anotando los títulos respectivos con la documentación en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, con el orden y secuencia que se establecen en las "Bases para el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA

C.P.P.- Citlali Elvira Fonseca Gúzman.- Directora de Obras y Mantenimiento

CEFG/GJN/YAR

Edificio B, Planta baja, Av. Río Churubusco esq. Av. Té,
col. Gabriel Ramos Millán
55 5654 3133 al 39 Ext. 2071 y 2072



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN